REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Embalse (Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 41/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Juan Carlos PICHUNCHEO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas e inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de octubre de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 41/98 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 41/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande y ratificar el cursado en los años lectivos 1991 y 1992 de las materias Procesos Industriales II, Planificación de la Producción e Instalaciones Industriales sin tener aprobadas sus respectivas correlativas mediatas Tecnología de Materiales I, Física, Tecnología de Materiales II y Procesos Industriales I, al alumno Juan Carlos PICHUNCHEO, legajo nro. 25-00434-6, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Procesos Industriales II rendida, el 28 de febrero de 1994, con anterioridad a su correlativa inmediata Procesos Industriales I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 560/98

U.T.N.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C